



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente No 3826-2025 de fecha 08 de mayo del 2025 presentado por Pedro Antonio Beraún Cadenillas en su calidad de Apoderado de Inversiones y Propiedades S.A, el Memorándum N.º 086-2025-MDPH-OSG de fecha 08 de mayo del 2025 emitido por la Oficina de Secretaria General, Memorándum N.º 178-2025-GDHYS-MDPH de fecha 08 de mayo del 2025 emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Social, el Proveído N° 1393-2025-ULYCP-MDPH emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 100-2025-ALM-ULYCP-OAF/MDPH de fecha 12 de mayo del 2025 emitido por el Coordinador del Almacén Central, Informe N° 1087-A-2025- ULYCP-OAF-MDPH de fecha 12 de mayo del 2025 emitido por el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 183-2025-GDHYS-MDPH de fecha 13 de mayo del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, el Informe N° 1118-2025-MDPH-ULYCP de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 280-2025-OAF-MDPH de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 087-2025-OAJ-MDPH de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N°28607 Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución y Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, en nuestro ordenamiento jurídico se recoge el término donación, el cual es tratado por el Código Civil como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien. Se dice que la donación es un contrato por cuanto se requiere de la aceptación de la donación por parte del donatario, pudiendo darse el caso que el donatario no acepte la donación;

Que, de conformidad al artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, "*Ley Orgánica de Municipalidades*", es atribución del Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Expediente No 3826-2025, Inversiones y Propiedades S.A, debidamente representado por su apoderado Pedro Antonio Beraún Cadenillas, hace de cocimiento a esta entidad, que se ha decidido efectuar en calidad de donación, bienes muebles (electrodomésticos), por un importe total de S/ 6,552.00 con el fin de ser sorteados en el evento a realizarse en homenaje por el día de la madre a cargo de la municipalidad, adjuntando para tal efecto copia de la factura. Asimismo, señala que dichos electrodomésticos serán entregados en fecha 08 de abril del 2025.

Que, con Memorándum N.º 086-2025-MDPH-OSG la Oficina de Secretaria General, traslada los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para su atención. Asimismo, con Memorándum N.º 178-2025-GDHYS-MDPH la Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita se ingrese almacén los bienes electrodomésticos en calidad de donación, los mimos que, posteriormente, serán regularizado mediante Acuerdo de Concejo posteriormente;

Que, con Proveído N° 1393-2025-ULYCP-MDPH la Unidad de Logística y Control Patrimonial, autoriza la recepción de la donación de bienes muebles (electrodomésticos). Asimismo, con Informe N.º 100-2025-ALM-ULYCP-OAF/MDPH el Coordinador del Almacén Central, informa que se ha procedido con la recepción de la



**ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-MDPH**

Punta Hermosa, 20 de mayo de 2025

donación el 08 de mayo, internándose los bienes mediante Acta de entrega - recepción, asimismo se generó la Nota de Entrada a Almacén, Pedido de Comprobante de salida y posterior Acta de entrega a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, los bienes señalados;

Que, con Informe N° 1087-A-2025- ULYCP-OAF-MDPH el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, traslada los actuados, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a fin de que se prosiga con el procedimiento de regularización, debiendo emitirse el informe correspondiente según directiva;

Que, con Memorándum N° 183-2025-GDHYS-MDPH la Gerente de Desarrollo Humano y Social, informa que (...) el día sábado 10 de mayo, se realizó el evento del día de la Madre Punta Hermosina, fecha propicia para honrar a todas las madres del distrito, sorteándose en dicha actividad las donaciones mencionadas, en ese sentido, solicita se continúe con el trámite correspondiente, de aceptación de la donación efectuada por la empresa Inversiones y Propiedades S.A, en vía de regularización;

Que, con Informe N° 1118-2025-MDPH-ULYCP el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, opina por la procedencia de la aceptación de la donación efectuada por la empresa INVERSIONES Y PROPIEDADES S.A consistentes en diversos electrodomésticos, equivalentes a S/. 6,552.00 (Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos 00/100 soles). De igual forma, con Memorándum N° 280-2025-OAF-MDPH el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal, sobre la procedencia de la donación señalada;

Que, mediante Informe N° 087-2025-OAJ-MDPH la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, opina se ponga a consideración del Concejo Municipal la aceptación de la donación efectuada por INVERSIONES Y PROPIEDADES S.A a favor de esta entidad, en vía de regularización;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la aprobación del acta;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **ACEPTAR**, en vía de regularización, la donación efectuada por **INVERSIONES Y PROPIEDADES S.A**, a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, **valorizada S/. 6, 552.00 (Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos 00/100 Soles)**, que consiste en;

| ITEM         | DESCRIPCION                                | CANTIDAD  | PRECIO              |
|--------------|--|-----------|---------------------|
| 1            | COCINA A GAS MARCA MIRAY- MODELO RUBI PLUS | 4         | S/. 2,156.00        |
| 2            | REFRIGERADORA MARCA MIRAY - RM 253HI       | 4         | S/. 4396.00         |
| 3            | SANWICHERA MARCA MIRAY                     | 1         |                     |
| 4            | LICUADORA MARCA MIRAY                      | 1         |                     |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>10</b> | <b>S/. 6,552.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESTINAR** la donación efectuada por **INVERSIONES Y PROPIEDADES S.A**, a favor de la celebración por el Día de las Madres.

**ARTICULO TERCERO.** - **EXTENDER** el agradecimiento correspondiente por parte del Concejo Municipal de Punta Hermosa a favor de **INVERSIONES Y PROPIEDADES S.A**, por la donación efectuada.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Funcional de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas pertinentes.



Municipalidad  
de Punta Hermosa

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-MDPH

Punta Hermosa, 20 de mayo de 2025

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar el presente acuerdo a los interesados. Asimismo, a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información dependiente de la Oficina de Administración y Finanzas, disponer la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA  
-----  
Abog. Yvonne A. López Villagaray  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA  
-----  
CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO  
ALCALDE